

EL PAPADO Y LOS REINOS HISPÁNICOS EN LA EDAD MEDIA

Jorge Díaz Ibáñez, María José Cañizares Gómez y Mário Farelo (Coords.)



Monografías de la Sociedad
Española de Estudios Medievales

23

Jorge Díaz Ibáñez
María José Cañizares Gómez
Mário Farelo
(coords.)

*EL PAPADO Y LOS REINOS HISPÁNICOS
EN LA EDAD MEDIA*

MURCIA

2025



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales

 **CSIC**
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 **CCHS**
CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

Título: *El papado y los reinos hispánicos en la Edad Media*

Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 23

Coordinadores:

Jorge Díaz Ibáñez, María José Cañizares Gómez, Mário Farelo

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

El estudio que compone esta monografía ha sido evaluado y seleccionado por expertos a través del sistema de pares ciegos.

© De los textos: los autores

© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



Este libro ha contado con la financiación del Proyecto I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación *Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516)*, PACNECON (PID2020-113794GB-I00).

Este libro forma parte de los trabajos del Grupo de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid nº 930369 *Sociedad, Poder y Cultura en la Corona de Castilla, siglos XIII al XVI*.



Imagen de portada: El papa Honorio III. Giotto. *Escenas de la vida de San Francisco. Honorio III escuchando la predicación de San Francisco*. Pintura al fresco en la basílica superior de San Francisco, Asís.

ISBN: 978-84-09-79512-3

Depósito Legal: MU 2127-2025

Diseño e impresión: Compobell, S.L. Murcia
Impreso en España

ÍNDICE

Introducción

- Jorge Díaz Ibáñez, María José Cañizares Gómez, Mário Farelo (coords.) 11

LA IGLESIA HISPANO-VISIGODA Y EL PAPADO

La iglesia hispano-visigoda frente al papado: entre la comunión y el desencuentro

- Pablo C. Díaz Martínez 17

DE LA ÉPOCA DE LA REFORMA GREGORIANA A LOS UMBRALES DEL PAPADO DE AVIÑÓN

Un arzobispado medieval en marcha. Viajes, legaciones y relaciones entre Braga y Roma (siglos XI-XII)

- Francesco Renzi 45

La Divisio Wambae: un falso al servicio de la Reforma Gregoriana (ss. XI-XII)

- Iván García Izquierdo 73

León, Cluny y el papado bajo el reinado de Urraca I: una primera aproximación a la figura de la reina como agente diplomático

- Sonia Campos Cuadrado 95

Continuidades y novedades en la intervención del papado en los reinos hispánicos con la Reforma Gregoriana

- Fernando Rodamilans Ramos 111

El recurso a la autoridad papal en las relaciones entre las diócesis de Urgell y Roda-Barbastro (siglos XI y XII)

- Pablo Acal Maravert 135

Papas, reyes, reinos y encargos. Las comisiones pontificias a la iglesia galaica hasta el tiempo de los primeros Trastámaro: una lectura en la construcción de los espacios políticos peninsulares

- Xosé M. Sánchez Sánchez 155

<i>Alfonso X emperador: dos cartas inéditas desde la curia pontificia</i> Óscar Villarroel González	177
<i>La excomunión del rey Pedro el Grande y su acusación como Debitorem et Violatorem Publicum durante la guerra de las Vísperas Sicilianas</i> Guifré Colomer Pérez	205

EDICIÓN DE FUENTES Y DIPLOMÁTICA PONTIFICIA

<i>Las nuevas ediciones de la historia pontificia. Posibilidades de interpretación e investigación</i> Klaus Herbers.....	227
<i>Las supplicationes Romano Pontifici. Posibilidades de estudio</i> Santiago Domínguez Sánchez.....	255
<i>Un cartulario para los diplomas pontificios: el bulario de San Millán de la Cogolla (siglo XIII)</i> Leticia Agúndez San Miguel	271
<i>Unas litterae gratiosae del concilio de Basilea conservadas en el Archivo de la Catedral de León. Estudio diplomático</i> Javier Domingo Pérez	287

PAPADO, GUERRA Y FISCALIDAD

<i>Pontificado y guerra contra el islam en la península ibérica (siglos XI-XIII)</i> Carlos de Ayala Martínez.....	307
<i>Los estudios sobre fiscalidad pontificia en la Corona de Aragón en el siglo XXI: sólidos cimientos para nuevos enfoques</i> Esther Tello Hernández.....	333

EL PAPADO DE AVIÑÓN, EL CISMA Y EL CONCILARISSMO

<i>Monarquías hispanas y Pontificado en tiempos de asedio a la autoridad pontificia</i> Vicente Ángel Álvarez Palenzuela.....	357
--	-----

<i>Entre dos capelos y una corona. El conflictivo cardenalato de Jaume de Prades en tiempos del Cisma de Occidente</i>	Eduard Juncosa Bonet.....	403
<i>La embajada aragonesa al concilio de Constanza (1416-1418): entre peticiones y reivindicaciones históricas</i>	María José Cañizares Gómez	427
<i>Presentación de recursos a la sede apostólica por parte de los vasallos del arzobispo y del cabildo de Toledo</i>	Jorge Fernández Toribio.....	455
<i>Entre Pisa, Roma y Constanza. El cardenal Pedro Fernández de Frías y el final del Cisma de Occidente</i>	Jorge Díaz Ibáñez	473
<i>Il papa, il re, il principe e l'infante: la guerra civile portoghese alla luce delle fonti vaticane</i>	Giulia Rossi Vairo	507
<i>Les Portugais ont-ils connu un enracinement dans la Curie pontificale durant la Papauté d'Avignon et le Grand Schisme?</i>	Mário Farelo	529
<i>In personam sui familiaris: Studying the familia of cardinal Antão Martins de Chaves using the Registers of Supplications (1439-1447)</i>	André Moutinho Rodrigues	557
HACIA UNA NUEVA FORMA DE SOBERANÍA PONTIFICIA A FINES DE LA EDAD MEDIA Y EN LOS UMBRALES DE LA MODERNIDAD		
<i>La actuación del papado en las reformas de los monasterios y conventos de Castilla en la Baja Edad Media: intervenciones y respuestas</i>	Juan A. Prieto Sayagués	583
<i>Las misiones en la Curia de Francisco de Toledo, deán de Toledo y obispo de Coria (ca. 1454-1479)</i>	Diego González Nieto.....	609

<i>Las frustradas vistas de Ostia (1507): razones y prevenciones para un encuentro entre Julio II y Fernando el Católico</i>	635
Álvaro Fernández de Córdova	
<i>Los Reyes Católicos y la investidura de 1501. El inicio de la negociación con el papado por el reino de Nápoles</i>	661
Luis Fernando Fernández Guisasola	
<i>Que le eglize de Nostre Dame de Panplone soit eslevé en eglize metropolitane: el proyecto de control de la Iglesia de Navarra por la monarquía Foix-Albret (1492-1507)</i>	677
Álvaro Adot Lerga	
<i>Los cardenales como elemento de conexión entre el papado y los municipios en la Corona de Aragón medieval: el caso de Antoni Cerdà (1448-1459)</i>	701
Albert Cassanyes Roig.....	

PAPAS, REYES, REINOS Y ENCARGOS. LAS COMISIONES PONTIFICIAS A LA IGLESIA GALLEGA HASTA EL TIEMPO DE LOS PRIMEROS TRASTÁMARA: UNA LECTURA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS POLÍTICOS PENINSULARES¹

Xosé M. Sánchez Sánchez
(Universidad de Santiago de Compostela)

La investigación en torno al pontificado y los reinos hispánicos se ha construido desde cuestiones de fuerza historiográfica². Como es notorio, las fuentes documentales con las que contamos son abundantes, especialmente desde el siglo XIII, y las extensas ediciones, ya tradicionales, ya recientes, han sostenido una intensa producción de edición y estudio³. Igualmente, con el tiempo se ha ido definiendo un conocimiento solvente en el hilo de los acontecimientos, aproximando progresivamente objetos de atención que introducen nuevas perspectivas desde lo tradicional⁴. Con todo ello, se ha constatado que en momentos especialmente sensibles el papado medieval ha intensificado el ritmo de sus comunicaciones con los titulares de los diversos espacios que se encontraban en construcción, no sólo diocesanos sino también políticos. Esta consideración, válida para los procesos de feudalización eclesiástica, es también pertinente para aquellas comunicaciones relacionadas con la consolidación paulatina de las monarquías. La historiografía más reciente ha hecho hincapié en la intensa relación entre ambas

1 Siglas: AAV= Archivo Apostólico Vaticano.

2 José María Monsalvo había señalado ya tanto sus carencias como sus posibilidades, en las últimas décadas del siglo pasado. MONSALVO ANTÓN, “Poder político y aparatos”, pp. 101-102. De manera reciente, aun en tiempo posterior a nuestro estudio, ha señalado las nuevas líneas que más afectan: FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, “El papado y la monarquía”, pp. 147-149.

3 En una problematización reciente y completa, véase: DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, “Documentación eclesiástica”.

4 En el marco político planteaba ya nuevas perspectivas: GUIJARRO GONZÁLEZ, «Introducción. Disciplina clerical». Otras disciplinas han seguido caminos parejos. Véase: RUIZ TRAPER, “Castilla: del Estado”, pp. 349-350. Y a la par, la historia no tanto pontificia pero sí eclesiástica, ha ofrecido recientemente mayores disrupciones: RODRÍGUEZ, NEYRA, *El mundo sensible*.

instituciones, papado y monarquía, en el modelado de sus arquitecturas y en la influencia que su relación ejercerá en la construcción de los futuros estados⁵. En tal dimensión la colaboración o participación del segmento eclesiástico en cuestiones políticas tiene una importancia notoria⁶. Ello, ciertamente, se precipita en la baja Edad Media; pero podemos comenzar a leerlo desde los cambios de las monarquías feudales y su tránsito por el Doscientos⁷.

La materia es notable en su centro. Como ya ha señalado la historiografía peninsular, las relaciones establecidas son varias y cambiantes, a través de legacías, admoniciones, concesiones y misiones diplomáticas⁸. Y podemos igualmente abordar la definición de los poderes regios a través de unas comisiones de papas diversos que matizan la arquitectura del poder en los siglos centrales de la Edad Media y el tiempo bajomedieval. Pero creo que también es recia en su perímetro. A la hora de abordar una cuestión política, el pontificado medieval ha delegado su gestión en las altas dignidades eclesiásticas, con arzobispos, obispos, deanes, comisionados en asuntos varios en relación con las monarquías de su entorno mientras los respectivos reinos, aun progresivamente maduros, continúan en construcción⁹. Así, la lectura de las fuentes pontificias no sólo ha permitido aproximar las cuestiones organizativas sino abordar igualmente, a saber: las funciones políticas que los diversos cargos comisionados desempeñan en tales espacios; y desde ellas leer a su vez de los cambios que se producen en la articulación de las propias territorialidades políticas¹⁰.

⁵ NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, pp. 18-22. La dimensión clerical y eclesiástica, propiamente hispana, ha permitido de manera reciente continuar enfocando la edificación estatal desde la vertiente de sus herramientas eclesiásticas; ver: VILAR, BRANCO, *Ecclesiastics and Political*. En torno a la utilización del término estatal, en recopilación historiográfica y panorama hasta su tiempo: MONSALVO ANTÓN, “Poder político y aparatos”, pp. 102-103. Seguía el camino, en el análisis y definición conceptual, haciendo hincapié en los beneficios de una percepción flexible: SARASA SÁNCHEZ, “Fundamentos medievales”, pp. 487-489. Y de manera más reciente, recogía el debate en torno a término y uso conceptual: DAVIES, “The Medieval State”, pp. 280-287.

⁶ Tal colaboración o participación no es constante, ni en cuanto al segmento ni en cuanto a las sedes diversas, sino más dependiente de contextos y personalidades; y sin embargo, sí constituye un factor destacado en la progresiva construcción de las monarquías peninsulares. VILLAROEL GONZÁLEZ, *El rey y la Iglesia*, pp. 234-235.

⁷ Los ajustes cronológicos han sido varios. La historiografía tradicional fija lo más asentado desde mediados del siglo XIII: LADERO QUESADA, “La genèse de l’État”; NIETO SORIA, “Iglesia y orígenes”, p. 139.

⁸ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, “El papado y la monarquía”, p. 152; VILLAROEL GONZÁLEZ, *El rey y el papa*, pp. 24-38.

⁹ La territorialidad, la necesidad de imposición y cumplimiento de disposiciones y la formalización de capacidades prácticas ha sido ya puesta de relevancia en cuanto a la Iglesia medieval como mediatarizadora para los poderes políticos. Ver: GRZYMALA-BUSSE, “Beyond War”, pp. 20-21.

¹⁰ La historiografía ha proporcionado ya aportaciones significativas en la definición de la relación política que los diversos reinos en construcción han mantenido con la Santa Sede. En el caso portugués, Erdmann, por ejemplo, aludía ya a los cambios de los primeros tiempos, aquí en atención a la importancia de una relación política directa entre ambas instancias a lo largo del siglo XII. ERDMANN, *O Papado e Portugal*, pp. 15, 35 ss.

Desde esta perspectiva, nuestro análisis cambiará algo el paso desde las fuentes. Mi objeto será un primer examen a la percepción y articulación progresiva de los reinos cristianos peninsulares, tomados como espacios políticos en definición, pero en un seguimiento a través de las comisiones papales. Buscando ceñirme a unos criterios coherentes en su objeto y a un *corpus* de fuentes asequible, he tomado como centro las diócesis gallegas como destinatarias de la comunicación epistolar pontificia y sus titulares como comisionados en labores diplomáticas y políticas¹¹. Ceñiré desde ahí la cuestión a la imagen y formas del reino de Galicia y a su relación cambiante con las monarquías cristianas en tendencia hacia la integración leonesa.

En lo cronológico, conviene extender el análisis de la relación epistolar para examinar en la amplia duración los cambios de unas formas difícilmente perceptibles en el instante. Así el marco de la investigación que presento es el delimitado por los años 1109, con el reinado de Urraca I (de breve presencia), y 1390, con los primeros Trastámara consolidados en el tiempo de Juan I. En este lapso extenso las monarquías feudales, con los reinos de León y de Castilla, integrados a su vez por otras entidades regias, como el reino gallego, cambian y profundizan en su articulación, hasta la consolidación de la llamada corona de Castilla.

Para ello construiremos en primer término, brevemente, la cuestión en lo teórico, y centraremos a seguir la mirada en el noroeste desde dos momentos notables: la primera mitad del siglo XIII; y el segundo tercio del XIV. Marcaremos así unas líneas que podremos comprobar cambiantes para el territorio gallego al tiempo que muda la madurez de las construcciones políticas peninsulares que le rodean; especialmente en el armazón desigual de los reinos de León y Galicia, y la posterior corona castellana.

1. LAS COMISIONES PONTIFICIAS A LAS SEDES GALLEGAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS POLÍTICOS PENINSULARES

La comisión de asuntos a los cargos eclesiásticos no es una cuestión ligera. Destaca en una organización de las provincias eclesiásticas que va más allá de lo litúrgico para circular en una lectura social y propiamente política del poder. Pero, a mayores, la articulación definitiva de los reinos y la madurez en su construcción también se deja ver en el papel gestor y ejecutor que cumplen sus sedes¹². El re-

¹¹ Para ello hemos consultado las principales colecciones documentales monográficas de sedes (Santiago de Compostela, Ourense, Lugo, Mondoñedo, Tui) y las de documentación hispana en los pontificados sucesivos durante el tiempo de estudio.

¹² De manera inversa, es decir, en el envío de embajadores a la Santa Sede, podemos leer la definición de representantes diplomáticos para los reinos de Castilla y Aragón, y su homogeneización

curso a las personalidades eclesiásticas es el recurso a unas autoridades cuyas capacidades se entrecruzan en este caso con la propia morfología política de las circunscripciones. Ello toma principalmente cuerpo en aquellos cargos que no sólo desarrollan una capacidad eclesiástica sino política, lo cual en abre el panorama: arzobispos, obispos, deanés; párrocos casi, aunque se ejerza en otro nivel de difusión.

En el presente análisis, partimos del marco político que ofrece un reino de Galicia de tradición larga¹³. Alcanzado el último tercio del siglo XII, se encuentra cada vez más subsumido en su articulación leonesa, con Santiago de Compostela como sede arzobispal clave en tiempos de los reyes de León y Galicia, Fernando II (1157-1188) y Alfonso IX (1188-1230). Su condición de panteón real del reino ofrece pistas del papel político que juega¹⁴. En su entorno, y como centros no sólo diocesanos sino señoriales, se ubican en menor medida Ourense, Tui, Mondoñedo y Lugo, sufragáneas de Braga por ahora y hasta los tiempos del Cisma. Con tales objetos, emplear una distribución cronológica de comunicaciones papales por reinados, sin mayor discriminación, avanza poco en la cuestión. Creo más pertinente observar los ritmos y contenidos de aquellos encargos de asuntos relativos exclusivamente a la construcción política de los espacios. Así, aun consciente de lo subjetivo de la etiqueta “político”, he seleccionado como *corpus* de fuentes aquellas comisiones papales a miembros de la iglesia gallega relativas a: conflictos mantenidos entre reinos y monarcas peninsulares; acuerdos varios entre los mismos; matrimonios entre miembros de las monarquías; gestiones económicas no diocesanas relativas a los reinos diversos; y gestiones diplomáticas a nivel europeo con implicación de los reinos hispanos. Su análisis permitirá examinar y definir desde una perspectiva interna y externa, y en la óptica del reino de Galicia, tanto las formas progresivas de la organización del poder en sí como los modos en que territorial y políticamente se iban concibiendo tales espacios en el marco de su formación y cambios; los reinos, las coronas.

Para concretar, conviene atender de inicio a la cadencia de las comunicaciones, pues ella transmite el ritmo de participación en la gestión del poder. Una consideración numérica de los encargos segmentada en los tiempos de las diversas monarquías, en los reinados, atenderá mejor a estos compases y al papel que las sedes del noroeste desempeñan en la configuración de los espacios políticos. Es necesario por supuesto tener en la retina ciertas precauciones. Determinadas personalidades hubieron de jugar sus cartas de manera especialmente intensa

en un único personaje sin distinción a lo largo de la década de 1480. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, “El papado y la monarquía”, p. 153.

¹³ De la relativamente extensa bibliografía, como aportación más reciente: LÓPEZ CARREIRA, *O reino medieval*.

¹⁴ PORTELA, “La catedral”, pp. 58-59.

en la construcción de este discurso en momentos puntuales. Es el caso del obispo Diego Gelmírez (1100-1139), arzobispo desde 1120. Su fuerte presencia documental, su actividad señorial notable, o las relaciones diplomáticas que entreteje, podrían enmascarar las condiciones más generales, alteradas aquí por la fuerte traza de su personalidad no sólo eclesiástica sino feudal. Algo parecido ocurrirá con la prelatura de Berenguel de Landoira (1317-1330) a inicios del siglo XIV, enfrentado a una revuelta ciudadana que requerirá una intensa reconstrucción posterior del poder político de la sede. En lo genérico, igualmente, las duraciones diversas de los reinados sucesivos han de afectar a los ritmos de la documentación. Intentando paliar tales inconvenientes, en el aparato gráfico y de datos he considerado tanto las referencias totales como las porcentuales sobre el total de las comunicaciones pontificias realizadas a las sedes en cuestión.

La dirección y comisión de cuestiones políticas a las iglesias del noroeste ve concentrada su actividad en el arzobispado de Santiago de Compostela, cabeza de la iglesia gallega desde su condición episcopal en 1095 y arzobispal desde 1120 aun con una alteración territorial evidente en las sufragáneas¹⁵. Ello ha de responder a la propia calidad eclesiástica del centro, cierto. Pero de igual manera hemos de vincularlo con el papel que irá ocupando en los armazones de unas arquitecturas políticas que están en definición. La comunicación pontificia con las iglesias de Ourense, Lugo, Tui y Mondoñedo consta y es variada; pero no abunda en cuanto comisionadas en tareas relativas a asuntos políticos y con incidencia en la construcción de tales espacios. Las referencias ofrecen breves comisiones a los obispos de Lugo¹⁶ y Ourense¹⁷ principalmente en la gestión de materias económicas y recaudaciones impositivas que han de entregarse a la monarquía, y en las cuales acompañan al prelado de Santiago.

Así, el seguimiento compostelano es clave, y nos permite realizar una primera aproximación al encaje de las sedes en la conformación del espacio político circundante y al papel jugado por ésta en concreto. El conjunto total de fuentes es notable: de las 689 comunicaciones papales localizadas hasta el momento para Compostela, 53 son comisiones políticas en el tiempo largo que media entre 1109 y 1390¹⁸. La serie arroja dos momentos de especial intensidad. El primero de ellos se inicia en tiempo de Alfonso IX y mantiene cierta continuidad hasta mediados del siglo XIII. Monarca de los reinos de Galicia y León, que construye una monarquía de centro leonés (pues actúa como *rex Legionensis* en el territorio del noroeste; algo que no siempre había sido así), su tiempo presenta una considerable intensificación en las

¹⁵ Las gallegas de Braga, las portuguesas de Compostela. En el desarrollo del proceso: SÁNCHEZ SÁNCHEZ, *La iglesia de Santiago*, pp. 59-81.

¹⁶ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, “Regesta”, docs. 132, 173.

¹⁷ *Ibid.*, docs. 140, 171.

¹⁸ Documentación seleccionada en: SÁNCHEZ SÁNCHEZ, “Regesta”, pp. 135-324.

comunicaciones papales compostelanas. El segundo de ellos se corresponde con el ecuador del siglo XIV en unos encargos que se retoman en tiempo de Alfonso XI y que continúan de manera puntual pero destacada con Enrique II.

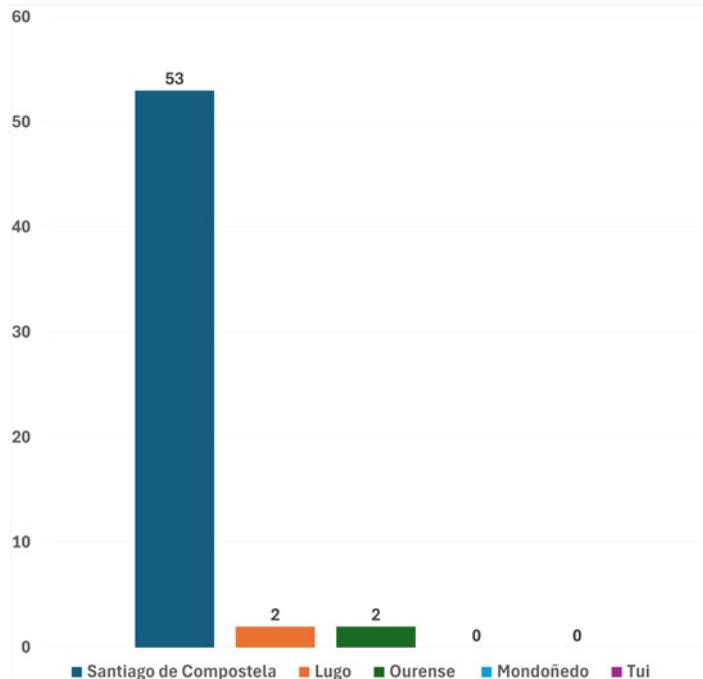


Imagen 1. Comisiones pontificias en torno a gestiones políticas a las sedes gallegas

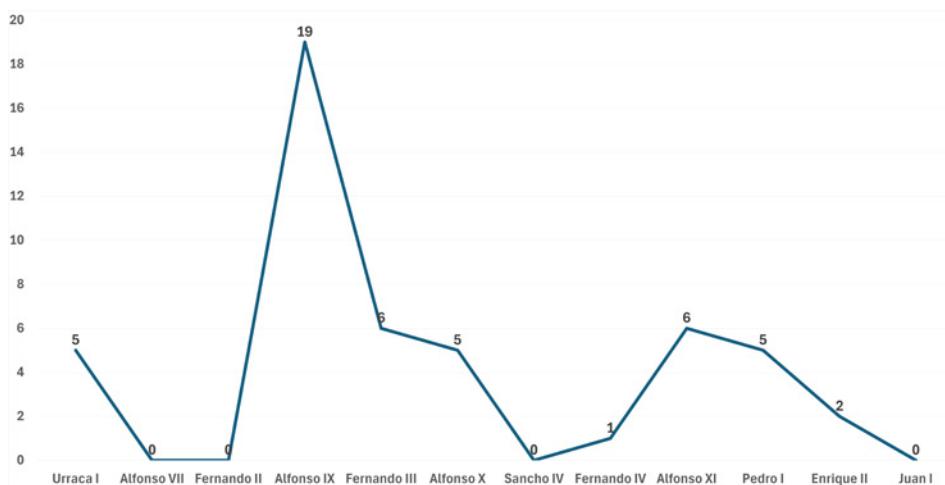


Imagen 2. Comisiones pontificias en torno a cuestiones políticas a la iglesia de Santiago

El análisis de ambos momentos, en sus contextos y sentidos, desde la atención a las comunicaciones diversas, nos permitirá marcar cambios y permanencias, en la dimensión de una territorialización del poder político peninsular cambiante y cada vez más compleja. En atención al espacio, no desarrollaré con profundidad unos contextos y problemáticas conocidos, optando por detenerme principalmente en los pormenores concretos e implicación de las comunicaciones. Siguemos ritmos, tiempos y contenidos.

2. DIPLOMACIA PAPAL, COMISIONES PONTIFICIAS Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS POLÍTICOS PENINSULARES DESDE LA IGLESIA DE GALICIA

El ejercicio de la conocida como *potestas directa in temporalibus*, intervención directa de la Iglesia sobre las instituciones relativas al poder civil, ha presentado un ritmo irregular en el desarrollo de la Edad Media, especialmente desde la reforma gregoriana XI en adelante¹⁹. Contextos varios, tanto en pontificados y sus condicionantes personales como en la construcción progresiva de las capacidades políticas de las monarquías europeas, han marcado una relación cambiante entre los poderes eclesiástico y temporal. Así, por una parte, la voluntad de influencia del primero sobre el segundo ha de leerse en base a pausas y reanudaciones. Y de igual manera, por otra, en cada uno de los espacios geográficos las formas políticas han ido configurando entidades cada vez más homogéneas y fuertes, partiendo de centros varios; los reinos. Es el desarrollo conjunto de ambos procesos el que nos permitirá interpretar lo que ocurre en cuanto a ritmos y presencias desde las comisiones pontificias.

Un primer bloque de comunicaciones políticas consta durante el reinado de Urraca I de León, coincidiendo con la prelatura de Diego Gelmírez. Se inician con la breve gestión de cuestiones relativas al matrimonio de la reina con el monarca aragonés Alfonso I, y la comisión de Pascual II (1099-1118) para la pacificación de la compleja situación que vivía el territorio. La competencia entre Urraca, reina, las pretensiones de su esposo en la ruptura de su matrimonio, y unos bandos del noroeste que impulsaban al infante Alfonso Raimúndez quizás hacia la monarquía gallega, planteaban un panorama complejo; Pascual II comisiona a Diego en 1109 para la ruptura del enlace²⁰. A seguir, los encargos cifran su sentido en aplicaciones litúrgicas, con la exención para la asistencia a un concilio provincial en el año 1115 en tanto durasen los enfrentamientos en el reino²¹. Y al poco Calixto II, Guido

19 PEPE, “La *potestas directa*”, pp. 71-75.

20 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, “Regesta”, doc. 16. En torno a la cuestión y a la relación de reina y prelado, mediatisada por las comisiones papales, ver: PORTELA SILVA, PALLARES MÉNDEZ, “La Reina Urraca”.

21 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, “Regesta”, docs. 22, 23.

de Borgoña, tío de Alfonso Raimúndez, Alfonso VII, se apoyaba en el prelado compostelano para buena parte de las cuestiones hispanas promocionando además la ayuda hacia su sobrino. Sus encargos, en este sentido, refieren principalmente la paz entre bandos y la amonestación por vulneración de cuestiones, de nuevo, diocesanas²².

Como vemos, este primer trasfondo tiene un matiz principalmente eclesial y litúrgico, pero creo conveniente referirlas por lo notable en la construcción del poder. A partir de aquí las cosas parecen empezar a cambiar.

2.1. Construcción política y comunicaciones papales en el siglo XIII

El primer momento de verdadera intensidad en las comisiones políticas se inicia en el tránsito del siglo XII al XIII, con Inocencio III (1198-1216), y ofrecerá a lo largo del Doscientos una continuidad nada desdeñable que alcanza el segundo tercio de la centuria: 19 comisiones papales documentadas en tiempo de Alfonso IX²³, 8 con Fernando III²⁴, y 5 con Alfonso X²⁵. Lo numérico llama en efecto la atención; pero atender a las propias fuentes y su contenido permite, por supuesto, leer mejor esta dimensión de la calidad episcopal y su papel en el conjunto territorial de la monarquía leonesa y sus cambios.

En lo genérico y peninsular este tiempo de duración media deja ver la definición progresiva de las monarquías para abandonar, poco a poco, el matiz feudal de inicios y mediados del siglo XII, y aproximar, aun en la distancia, arquitecturas estatales; la aplicación del concepto está, como siempre ha estado, en debate, pero hay poca duda en que es aquí donde se hunden sus raíces posteriores²⁶. En lo eclesiástico, ello se solapa a la territorialización progresiva de las diócesis, en una definición de sus límites y atribuciones espaciales que no es sólo diocesana sino también política²⁷. Combinando ambos factores, desde la sucesión de Alfonso VII, en 1157, la posibilidad imperial leonesa había quedado atrás con la división de sus reinos integrantes. A partir de ahí la realidad del norte/noroeste cristiano era triple en sus tenentes: Castilla; León y Galicia; y Portugal. Y en cada uno de tales espacios regios una sede arzobispal, aun con un mapa diocesano

22 *Ibid.*, docs. 30, 36.

23 *Ibid.*, docs. 85, 97, 102, 103-105, 115-121, 125, 128, 132, 134, 136, 154.

24 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, “Regesta”, docs. 165, 167, 171-172, 191, 195, 197-198.

25 *Ibid.*, docs. 211, 222, 253, 260.

26 En reflexión: SARASA SÁNCHEZ, “Fundamentos medievales”, p. 492.

27 El papel intensificado de instancias intermedias, como los arcedianatos, será clave en el proceso a nivel peninsular. GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, *La iglesia en el reino*, pp. 214-219. En lo gallego la lectura ofrece las mismas condiciones. Véase: PÉREZ RODRÍGUEZ, *La Iglesia de Santiago*, pp. 58-60.

alterado: Toledo en Castilla, Braga en Portugal, Santiago de Compostela en el conjunto vinculado, de centro leonés, que forman León y Galicia²⁸.

El reino que se construía, el que recibía Fernando II, se componía de dos monarquías. No hacía ni un siglo que la corona gallega había sido independiente, en tiempos de García I (1065-1070)²⁹. En este tiempo, se mantendrá evidenciado en las titulaciones duplas de Fernando II y especialmente de Alfonso IX como *rex Gallecia et Legionis*. Y sin embargo, las comisiones papales y su lectura, nos permitirá aproximar tanto una construcción cada vez más homogénea de los reinos que ostentan como un evidente centro político leonés.

La cimentación del espacio político contempla ya un reino de León uniforme que tiene al prelado compostelano asumiendo un papel aproximado al de su cabeza eclesiástica. En efecto, la sede de Santiago de Compostela es la única arzobispal de la monarquía de León-Galicia y, por tanto, su comisión se antoja capital para el tratamiento de asuntos relativos a la construcción del espacio político. Ya sea porque el pontificado desea intervenir en ella de manera más o menos directa, algo relativamente constante con Inocencio III y su designación de legados y jueces, en añadido a las comisiones varias³⁰; o ya sea porque tal construcción política se asume con naturalidad, lo cual tampoco resulta desdeñable.

El 25 de mayo de 1199 el papa comisiona a ciertas autoridades para que observar la sentencia de entredicho impuesta al matrimonio contraído por Alfonso IX de León con Berenguela de Castilla, en 1197, por incumplimiento del grado de consanguineidad. Y lo hace con una dirección bastante clara: “[...] Compostellano archiepiscopo et universis episcopis in regno Legionensi constitutis”³¹. Emplea el *gemipunctus*, en una *directio* que no se orienta a un individuo en concreto, sino al cargo en sí mismo³². El diploma carece de cualquier referencia gallega o al reino gallego, y ubica al arzobispo compostelano, en efecto, al frente de la iglesia de un reino que se construye ya desde el centro de León. Ampliando dicha cuestión, Inocencio III comisiona en mayo de 1201 a los arzobispos de Compostela y de Toledo, y a los obispos de Palencia y Zamora; las sedes arzobispales y las principales prelaturas en correlación con ambos espacios políticos. Y con el matrimonio ya invalidado, una nueva comisión en 1204 (renovada en 1206) deja si cabe más claros los miembros que tomaba la organización política. Se encarga la gestión de la posesión de fortalezas derivada de la dote de Berenguela a: “Compostellano et

28 PORTELA SILVA, “La catedral”, pp. 53-54.

29 Para monarca, contexto y territorio, véase PORTELA SILVA, *García II*.

30 MÜLLER, “The Omnipresent Pope”, pp. 201-205.

31 MANSILLA REYOY, *La documentación pontificia*, 1955, doc. 196.

32 En torno al sentido del *gemipunctus*: PRATESI, *Elementi*, p. 66.

Toletano archiepiscopis, et Colim briensi et Tirasonensi episcopis”³³. Arzobispos de León y de Castilla; obispos de Portugal (Coimbra sufragánea de Braga) y de Aragón (Tarazona sufragánea de Tarragona).

La construcción de la red eclesiástica, en estos inicios del siglo XIII, cobra así total sentido político a través de las comisiones pontificias en relación a los reinos peninsulares en construcción; pero lo hace especialmente en la percepción que en la distancia se tendría de las capacidades y madurez de los propios espacios regios y territoriales. La personalidad política de ambas circunscripciones regias, gallega y leonesa, aun ejercidas *in solidum*, se hace presente en acontecimientos públicos como la caballería que Alfonso IX recibe en 1188 del rey castellano, realizada “presentibus Galleciis et Legionensibus et Castellanis”³⁴. Y sin embargo, las comisiones y titulaciones papales, dejan ver una gestión compostelana de un reino conjunto concebido como *Legionensis*.

A seguir, diversas comunicaciones leídas en el tiempo medio permiten ahondar en este sentido. En 5 de abril de 1212, Inocencio III, siempre tan preocupado por las cuestiones cruzadas, comisiona a los arzobispos de Santiago de Compostela y Toledo para exhortar a los monarcas de los reinos de León y Castilla y conseguir una paz que favoreciese la campaña contra los musulmanes. La dirección de las *litteræ* se reduce a “venerabilibus fratribus Toletano et Compostellano archiepiscopis”, cabezas eclesiásticas de ambos reinos, con una orientación genérica: “Quanta nunc necessitas vestre Hispanie”. El centro del encargo no ofrece demasiada novedad historiográfica, pero sí lo hace en cuanto a la intensidad progresiva de su articulación y la marca de los tiempos en relación con las cabezas eclesiásticas, al menos para el noroeste. Su desarrollo se centra en la paz entre ambos espacios políticos: “mandamus et districte precipimus, quatinus reges Hyspaniarum moneatis prudenter et efficaciter inducatis, ut pacem aut treguam servent ad invicem illibatam”³⁵. Y de nuevo la condición única de la sede compostelana no alude al reino gallego, sino a su papel en el conjunto leonés.

Resulta más claro lo que ocurre al poco. En 13 de noviembre de 1216 ya Honorio III (1216-1227), remite unas *litteræ apostolicæ* que tienen como destinatarios al arzobispo de Santiago y los obispos de León y Astorga. En ellas deja a su cuidado

33 MANSILLA REYO, *La documentación pontificia*, 1955, doc. 331.

34 CHARLO BREA, *Crónica latina*, p. 12.

35 Mansilla recoge el diploma, pero fija dos comunicaciones: una en 1211 y otra en 1212, con idéntica datación (abril, 5), etcetera la primera, completa la segunda. Y se ofrece la referencia documental únicamente de esta última: AAV, Reg. Vat. 8, f. 86r-v. Parece plausible que se trate de una duplicidad en el referenciado de una comunicación única. MANSILLA REYO, *La documentación pontificia*, 1955, docs. 452 y 471.

el respeto por parte del rey de Castilla de la tregua alcanzada con el de León: “si supradictus rex Castelle vel sui contraire presumpserint, vos eos, monitione premissa, per censuram ecclesiasticam, iuxta quod in forma pacis continetur eiusdem, appellatione postposita, compescatis”³⁶. Ello cobra mayor significación por el hecho de que tal comisión se produce tras el acuerdo y a petición de los monarcas afectados. Conservamos la comunicación *Ad istius pacis observationem* que ambos reyes remiten a Roma; una misiva que se cruzaba en el tiempo con el fallecimiento de Inocencio III. En ella, solicitan la intervención de la autoridad pontificia como garante y proponen a los comisionados:

Concorditer petimus et unanimiter supplicamus quatinus pacem nostram auctoritatis vestre robore confirmetis, ac insuper Archiepiscopo Compostellano ac Legionensi et Astoricensi episcopis in regnum Castelle, et ex alia parte Toletano Archiepiscopo et Burgensi et Palentino episcopis in regnum Legionis conferre dignemini huiusmodi potestatem, quod transgressores pacis punire valeant³⁷

La comisión garantista del pacto y paz para cada reino entrecruza a las respectivas principales autoridades eclesiásticas de cada uno de los espacios políticos como vigías en el otro. Arzobispo compostelano y obispos de León y Astorga, como representantes *in regnum Castelle* delegados por lo que se entiende como *regnum Legionis*; y viceversa, en cuanto al arzobispo de Toledo y los prelados de Burgos y Palencia, en León. La importancia de las palabras no es poca. Los monarcas se intitulan todavía, en ocasiones, con una alternancia y agregado de sus coronas. Enrique I, por ejemplo, “Dei gracia rex Castelle et Toleti”, en varios diplomas que rondan ese 1216³⁸. Alfonso IX como “ego Adefonsus, Dei gratia Rex Legionis et Gallecie”, desde las cortes de León de 1188³⁹. Las formas documentales son bien conocidas. Y, sin embargo, las calidades políticas de los cargos eclesiásticos comisionados, sus funciones y las atribuciones que se especifican, permiten de nuevo observar una intensificación en la articulación progresiva del panorama político. Sus cargos son ejercidos en la función referencial de una marco regio y territorial cada vez más maduro.

Las cuestiones comisionadas contemplan igualmente gestiones relativas a acuerdos de tinte personal, principalmente aquellas relativas a Alfonso II de Portugal (1211-1223) y sus hermanas en torno a las posesiones diversas heredadas del testamento de su padre⁴⁰. Para ello serán comisionados ya no el arzobispo de Compostela, sino el deán de su cabildo catedralicio, acompañándole en tales

³⁶ MANSILLA REYO, *La documentación pontificia*, 1965, doc. 11.

³⁷ FITA, “Patrología latina”, 525.

³⁸ Por ejemplo en el privilegio a la aljama de Zorita, en 1215. Ed. FITA, “La aljama hebrea”, p. 167.

³⁹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, doc. 11.

⁴⁰ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, “Regesta”, docs. 125, 132, 136.

cuestiones de otros obispos del noroeste como Rodrigo de Lugo en el año 1217 o Lorenzo de Ourense en 1218⁴¹.

El tiempo de Fernando III (1230-1252) parece certificar la construcción política y territorial. En 26 de junio de 1234 Gregorio IX (1227-1241) comisiona a los arzobispos de Toledo y Compostela, a la sazón Rodrigo Jiménez de Rada y Bernardo II, y a los obispos de Segovia (Bernardo) y Astorga (Nuño Fernández), para gestionar la absolución trienal de faltas canónicas a aquellos miembros de su ejército contra los cuales se hubiese promulgado sentencia “pro uiolenta iniectione manuum”. El encargo se realiza “ad supplicationem karissimi in Christo filii nostri [...] illustris regis Castelle et Legionensis”⁴². Los mismos protagonistas son comisionados al tiempo, pero en comunicaciones diferentes, para sancionar a quienes hubiesen cometido homicidios o mutilaciones de miembros dentro de iglesias o cementerios, “insinuante sane karissimo in Christo filio nostro [...] illustri rege Castelle et Legionensi”, con relación a “nonnulli regni sui homines impunitatem”⁴³. De nuevo conviene leerlo en el contexto más general. Ambos reinos, Castilla y León ahora, continúan recorriendo un camino en construcción de la corona castellana, en una vinculación cada vez más homogeneizadora⁴⁴. A la par, en la arquitectura eclesiástica, ambos mantienen a las cabezas respectivas de los espacios que lo componen. Otra vez arzobispos y obispos de los reinos; el de Compostela, en este caso, asentado en lo leonés.

Desde esta perspectiva ciertas alusiones leonesas a las sedes del noroeste resultan, creo, igualmente claras. Dos años después, en 3 de septiembre de 1236, el arzobispo de Compostela y los obispos de Ourense y Astorga, son encargados de gestionar, en el marco de la campaña de conquista de Córdoba, “subuentonis auxilium de bonis ecclesiarum et monasteriorum regni Legionis”, debiendo entregar a Fernando III el subsidio correspondiente a “regni predicti”⁴⁵; una renta trienal de veinte mil monedas de oro orientada a la lucha contra los musulmanes. Al día siguiente Gregorio IX solicita además indulgencias para los repobladores del espacio recientemente conquistado, en unas *litteræ* de dirección clara: “archiepiscopo Compostelano et vniuersis episcopis per regnum Legionense constitutis”⁴⁶. El recurso al arzobispo de Santiago lo es a la cabeza eclesiástica del reino de

41 *Ibid.*, docs. 132, 136.

42 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Gregorio IX*, p. 317.

43 *Ibid.*, p. 318.

44 El desarrollo estatal ha sido definido, no sólo en nuestro caso sino en la generalidad medieval, desde una heterogeneidad territorial y fragmentación de poderes, en herencia del devenir de las monarquías feudales, que explica los caminos diferentes de las realidades políticas. GRZYMALA-BUSSE, “Beyond War”, pp. 22-23.

45 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Gregorio IX*, p. 475.

46 *Ibid.*, p. 477. Se renueva en 15 de abril de 1247, bajo las mismas fórmulas, y en cuanto a la décima trienal, ya con Inocencio IV. BERGER, *Les registres*, I, p. 377.

León, haciendo patente la arquitectura de la organización de la iglesia del reino y certificando su marco de referencia aun cuando el reino gallego constará, en efecto, con personalidad política hasta más allá de los tiempos medievales.

El reino de Galicia, al igual que otros, continuaban existiendo como entidad político-administrativa; pero lo hace ya vinculado a una corona de mayor capacidad jurídica cuya propia gestión y devenir tiende a homogeneizar los espacios políticos que lo componen. Las lecturas son muchas; pero en el caso que nos ocupa ello toma en parte forma en este reparto de atribuciones territorializadas entre las cabezas eclesiásticas de aquellos reinos integrantes.

El reinado de Alfonso X ofrece la visión de esta articulación paulatina, iniciando el tiempo de un “despegue de la soberanía regia” que José María Monsalvo marca, en evolución extensa, desde aquí hasta la guerra civil castellana⁴⁷. En 1253 el papa Inocencio IV (1243-1254), de nuevo atendiendo a la gestión económica, en este caso en cuanto a las colectáneas trienales, comisiona a “[...] archiepiscopo Compostelano et [...] electo Toletano, necnon episcopis per regna Castelle et Legionense constitutis”⁴⁸. Ambos habrían así de remitir los montantes recolectados respectivamente en los reinos de Castilla y León en función de las distintas ciudades y diócesis. El empleo del plural en relación con tales reinos, que sin duda componen una misma monarquía, parece mollar. El camino se está recorriendo y de nuevo las calidades arzobispales leonesa y castellana en las comisiones pontificias, condensan criterios organizativos que van más allá de lo meramente burocrático para traslucir articulaciones políticas. La corona castellanoleonesa, cada vez más capaz a pesar del camino que le queda por delante, apoya su gestión eclesiástica en las sedes principales que encabezan sus espacios integrantes.

Desde aquí, ciertamente, las comunicaciones y comisiones papales para el noroeste diluyen progresivamente su sentido político en la generalidad de los territorios peninsulares, e irán desarrollándose más atentas a ciertos contextos particulares, como en la revuelta compostelana con Berenguel de Landoira durante el bienio 1318-1320 o los complejos contextos lucenses de fines del Doscientos.

Pero hacia el futuro, atender de nuevo a cuestiones y ritmos desde un panorama eclesiástico que se densifica, nos ofrecerá la perspectiva de unos apoyos varios a una monarquía cada vez más fuerte.

47 MONSALVO ANTÓN, *La construcción del poder*, p. 159 ss; NIETO SORIA, “Iglesia y orígenes”, p. 141.

48 BERGER, *Les registres*, III, p. 173.

2.2. Construcción política y comunicaciones papales en el siglo XIV

El segundo momento de especial intensidad en las comisiones pontificias remitidas a la iglesia del noroeste, principalmente a la iglesia de Santiago de Compostela, tiene su tiempo en el segundo tercio del siglo XIV y hacia sus décadas finales: 8 comisiones durante el reinado de Alfonso XI⁴⁹, 5 con Pedro I⁵⁰, y 2 con Enrique II⁵¹.

En el primer cuarto de la centuria, ciertamente, la cuestión de los tutores de Alfonso XI (1312-1350), desde su minoría de edad, cobra fuerza en la voluntad de cierto control y vigilancia con Juan XXII (1316-1334). El pontífice, confía en el general de los dominicos, Berenguel de Landoira, para solventar la revuelta urbana de la ciudad, levantada en armas desde 1317 reclamando el señorío realengo. En tal contexto el papa le ofrece a través de varias *litteræ gratiosæ* herramientas diversas para solventar la situación: concesiones todas ellas que ensanchan sus capacidades⁵².

En lo político, y en lo relativo al reino castellano, la gestión de la minoría de edad de Alfonso XI, como ya hemos señalado en otras ocasiones, merecería mayor atención historiográfica que la suscitada hasta el momento en cuanto al papel que juega en el nombramiento de Berenguel⁵³. En nuestra materia, ahora, es cuestión aledaña; pero merece ser recordada. La llegada del dominico implica un intento por cubrir hueco y acrecentar las capacidades eclesiásticas en un reino de gobierno dudoso desde la regencia. Juan XXII expresa el 3 de octubre de 1320 uno de los principales problemas cuando comisiona a los prelados de Santiago, Toledo y al obispo de Burgos en el asunto: “ambitiosa cupiditas officii tutoriæ charissimi in Christo filii nostri Alfonsi regis Castelle”⁵⁴. Como sabemos, la cuestión no es local ni contextual, sino en la amplia competencia entre las oligarquías políticas y el poder central; pero, aun con su evidente interés, poco más aporta al tema que nos ocupa ahora. Más central para nuestra materia resulta el tiempo posterior.

Durante el último tercio del siglo XIV, y vinculado con las iniciativas de los Trastámara, toman realmente forma las hechuras de las relaciones diplomáticas que con el papado establecen los estados en construcción de las monarquías no sólo hispanas sino europeas. La línea tiene su continuidad a lo largo del XV hasta in-

49 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, “Regesta”, docs. 382, 384-386, 391, 404, 448, 457.

50 *Ibid.*, docs. 552, 555, 560, 561, 574.

51 *Ibid.*, docs. 620, 651.

52 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, “La intervención del poder”, pp. 201-204. Especialmente en las *litterae* remitidas en los años 1318 y 1319, con exenciones para la toma de posesión o facultad de nombramientos varios.

53 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, “Berenguel de Landoria y la política”, pp. 158-159.

54 BARONII, *Anales*, pp. 132-133.

ternarse ya, a través de unas relaciones mediatizadas por los conflictos italianos, en la época moderna⁵⁵. Por lo de ahora, los cambios que se producen en la teoría política con el cambio de dinastía son notables, desde una protección eclesiástica que se solapa al intervencionismo en la formulación de una relación armónica, como recoge Nieto Soria⁵⁶.

Nuestro análisis parte de las perspectivas territoriales y del modo en que las comisiones pontificias permiten percibirlas. En este sentido, atravesado ya el lapso de la guerra civil de 1366-1369, nos encontramos en el camino a la construcción de una forma más ferrea de la monarquía aun desde un tiempo caracterizado por la debilidad política del estado incipiente⁵⁷. La homogeneización del espacio regio, desde el centro castellano, recoge una Iglesia sometida a un intervencionismo que había sido ya impulsado desde mediados del siglo XIII, aun con unos intereses de ambas instituciones en no pocas ocasiones comunes⁵⁸.

No contamos con muchas comisiones a las autoridades eclesiásticas del norte para este momento, pero la información que hay sí puede tener cierta significación. La guerra había tenido su extensión en el conflicto con Fernando I de Portugal (1367-1383). Ante el temor a que el enfrentamiento pudiese extenderse y enfrentar a Castilla con Navarra o Aragón, el papa Urbano V (1362-1370) remite en 1370 unas *litteræ executoriæ* al arzobispo de Toledo, Gómez Manrique, e *in eodem modo* a los de Compostela, Rodrigo de Moscoso, y Sevilla, Pedro Gómez Barroso⁵⁹. En ellas se les comisiona en la gestión del asunto, solicitándoles que presten su ayuda a los legados papales Bertrand de Cosgnac y Agapito Colonna, y “benigne recipiens ac tractans, eisdem, apud regem Castellae prelibatum ut eorum salubribus monitis et exhortationibus acquiescat, pacis federa amplectendo, et alias prout poteris tuis assistas consiliis et favoribus oportunis”⁶⁰.

55 La historiografía ha destacado, de hecho, cómo los establecimientos de embajadas y embajadores cobran verdadero cuerpo en este tiempo. Ver las reflexiones en: FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, “El papado y la monarquía”, p. 152; VILLARROEL GONZÁLEZ, “Comunicar y negociar”, pp. 6-18. En lo compostelano, figuras como las del deán Alfonso García de Santa María, o de Cartagena, son perfecto ejemplo de la utilización de los medios eclesiásticos en el devenir diplomático; en su caso en la corte de Juan II, y luego en la legacía al concilio de Basilea en 1434. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, *Alfonso de Cartagena*, pp. 22-29. En el contexto regio y diplomático hacia el concilio y la relación papal: VILLARROEL GONZÁLEZ, *El rey y el papa*, pp. 112-145.

56 NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, pp. 30-31. Tal intervencionismo regio, extendido en lo territorial y como capacidad política, tenía ya presencia desde los modos de elección episcopal, moldeados tiempo antes. VILLARROEL GONZÁLEZ, *El rey y la Iglesia*, pp. 69-70.

57 MONSALVO ANTÓN, *La construcción del poder*, pp. 327-341.

58 GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, *La iglesia en el reino*, pp. 304-305. Y en tendencia a lo que se ha dado en denominar “iglesias nacionales”. NIETO SORIA, “Iglesia y orígenes”, pp. 148-150.

59 “Inter casissimos in Christo filios nostros Henricum Castelle et Legionis, ac Fernandum Portugallie reges illustres, gravis et bellicosa est discordia suscitata”. AAV, Reg. Vat. 250, f. 33r.

60 AAV, Reg. Vat. 250, f. 33r.

Es cierto que esta cuestión tenía cierta relación política con el reino gallego, circunscripción como hemos señalado vigente dentro de la corona. La calidad del prelado compostelano, metropolitano de las diócesis portuguesas, así como la posición de las diócesis gallegas con relación a Portugal (pues Braga era todavía su metrópoli) les genera un contexto perfecto para ser recurso en cuestiones relativas al reino portugués. Tales gestiones, si bien en sus asuntos presentaban un mayor matiz diocesano, no habían estado con anterioridad exentas de cierto peso político. Es el caso, por ejemplo, de la comisión por Alejandro IV (1254-1261) al prelado Juan Arias en 13 de mayo de 1255 para citar a la corte pontificia a Alfonso III de Portugal (1248-1279) con relación a su matrimonio con Matilde de Bolonia⁶¹; o la absolución y dispensa por consanguinidad del matrimonio entre Juan de Haro e Isabel de Portugal, comisionada a Berenguel de Landoira por Juan XXII en 1318⁶².

Ahora, en este tiempo incipiente de los Trastámaro, Fernando I de Portugal había abanderado el bando petrino una vez ejecutado Pedro I, iniciando las guerras fernandinas en disputa por el trono castellano. En tal contexto, ya en el año 1369, Fernando I entra con sus tropas en territorio gallego y se titula Rey de Galicia, instalado su corte en A Coruña⁶³. Si consideramos la que debería de ser una atención castellana, la cuestión bien podría haber implicado una comisión a Toledo; o, en la extensión de los espacios políticos y construcción territorial desde mediados del XIII, incluir al prelado de Sevilla, una sede capital en el panorama eclesiástico tras su restauración. Y sin embargo esta delegación mantiene entre sus destinatarios al prelado compostelano, con las tres sedes arzobispales castellanas presentes en la articulación administrativa de un territorio político ya extenso.

Gregorio XI (1370-1378) mantiene esta comisión en 1374 y ensancha su sentido. De cara a las gestiones de Jacobo de Sirano en la promoción de la paz como “sedis nuncium ad Castelle et Legionis ac Portugalie regna”⁶⁴, el papa realiza el encargo de su cuidado: de nuevo, a los arzobispos de Toledo, Sevilla y Compostela. Muestra de su voluntad es el añadido del obispo portugués de Porto, completando los espacios políticos afectados. La relación gallega es notoria en lo político y las reclamaciones fernandinas. Pero la comisión triple ha de contextualizarse en el ejercicio de una Iglesia territorial del reino castellano en su conjunto que inicia ahora un largo proceso de construcción política extendido entre 1369 y 1475⁶⁵.

61 RODRÍGUEZ DE LAMA, *La documentación pontificia*, doc. 63, pp. 84-85.

62 AAV, Reg. Av. 9, ff. 436v-437v.

63 Llega, incluso, a acuñar moneda en la ciudad. Ver: LÓPEZ CARREIRA, “A intervención”.

64 AAV, Reg. Vat. 269, f. 113r.

65 GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, *La iglesia en el reino*, pp. 303-304.

La intensificación diplomática con respecto a la Santa Sede, la progresiva intervención regia en las cuestiones eclesiásticas o la participación de personalidades destacadas del episcopado peninsular en las labores representativas de la monarquía, pondrán notas nuevas (o acaso viejas pero reforzadas), en una construcción estatal que, con los Trastámaro, inicia un tiempo lento e irregular pero definitivo. Al hilo del Cisma, las cosas cambian; y es momento de recapitular la presente aportación.

CONCLUSIONES

Las comisiones pontificias componen un *corpus* documental que nos permite una aproximación tanto a la intencionalidad política de los asuntos que contienen como al papel que juega aquel que las recibe. En lo cuantitativo, como era de esperar, no consta una linealidad en las comunicaciones remitidas a la iglesia del noroeste, ni siquiera en relación con su cabeza principal, la iglesia de Santiago de Compostela. Pero su preeminencia como delegada en la gestión de cuestiones por encargo pontificio es abrumadora y ofrece una lectura a dos tiempos relativamente marcados: uno iniciado en la monarquía de Alfonso IX y mantenido a lo largo de la primera mitad del siglo XIII; otro en el segundo tercio del siglo XIV, al hilo del reinado de Alfonso IX y hasta la guerra civil castellana. Partiendo de tal reconstrucción numérica, esta óptica permite valorar de manera más exacta el papel que juegan tanto la sede compostelana como los encargos papales en el proceso de construcción política de las monarquías peninsulares.

Las direcciones de los diplomas y las gestiones encargadas a las distintas sedes episcopales tienen relación directa con el espacio político al que se vinculan dichas labores. En ese primer momento han de comprenderse en unos reinos ostentados por Fernando II y Alfonso IX que tienden a la articulación más profunda y definitiva de la corona leonesa y compuestos por una monarquía doble con los reinos de León y Galicia. Es tiempo relativamente inicial en la unión accesoria que compone un reino de León con camino todavía por delante hacia la generalidad de la castellana. Esa progresiva construcción político-administrativa de esta corona hacia su encaje como espacio más uniforme desde el segundo tercio del siglo XIII, ha dejado también huella del proceso en un flujo de comisiones papales generalmente menos señalado por la historiografía. La utilización de Compostela como comisionada en aquellos asuntos relativos al reino de León en su conjunto, especialmente aquellos que se ocupan de la relación política mantenida con el de Castilla, muestra no sólo su implicación a la cabeza de esa iglesia leonesa, sino la progresiva integración de los distintos espacios políticos en la construcción del poder. Todo parece remitir a su condición de sede arzobispal única en un marco administrativo que partía de unos reinos de León y Galicia ostentados por el mis-

mo teniente desde 1157 y que se homogeneizaba en lo jurídico de manera paulatina. Ello parece incidir, desde el noroeste, en una integración que se considera natural de los dos reinos recibidos, certificando la madurez de la arquitectura política en esta transición al siglo XIII y, en cierta distancia, tras 1230.

Dicha lectura, permite además ponderar una línea interpretativa esgrimida en ocasiones y que necesita cierto matiz. Se trata de la supuesta pérdida de presencia del noroeste en las gestiones políticas del reino castellanoleonés desde Fernando III, a raíz especialmente de la conquista de Sevilla y la sustitución del eje articulatorio este-oeste frente al nuevo y flamante norte-sur. La historiografía reciente había ya matizado tal cuestión. En nuestra materia, si mantenemos la atención hasta tiempos de Alfonso X, y considerando igualmente la recuperación del ritmo de comisiones políticas del pontificado en reinados posteriores, a mediados del XIV, todo invita en efecto a reconsiderar esta hipótesis. La recepción de encargos de gestión papales y especialmente en tiempos de Enrique II, con el prelado de Santiago de Compostela junto con los de Sevilla y Toledo, permite ver un uso operativo de la sede del noroeste para la resolución de asuntos de entidad en el marco castellano. Pero, además, refuerza la perspectiva de su papel en la representatividad política: tanto en la construcción de una iglesia castellana que mantienen la representatividad y potencia de todas sus sedes episcopales; como una inclusión castellana que permite releer la relación y participación gallega en el proceso.

Papas, reyes, reinos y encargos. Las reflexiones anteriores abren más caminos que cierran; pero el esfuerzo no me parece baldío. Esta revisión inicial de las fuentes pontificias en las comisiones papales a las sedes gallegas, aunque todavía con margen para profundizar, permite ya construir una óptica diferente en cuanto a la articulación del poder político peninsular. Su examen marca las cadencias naturales de una composición gradual, y define mejor el papel jugado por las sedes del reino de Galicia.

Ahondar en tal perspectiva permitirá a su vez leer de una manera diferente los ritmos en las construcciones de los reinos y espacios políticos peninsulares. Esos que, desde el siglo XIII, poco a poco, irán moldeando sus formas en la distancia hacia los estados modernos.

BIBLIOGRAFÍA

BARONII, Caesari, *Annales Aecclesiastici*, t. 24, Barri-ducis, Parisi, Friburgi, Ex typis Consociationis Sancti Pauli, 1880.

BERGER, Élie, *Les registres d'Innocent IV*, 4 vols., Paris, Ernest Thorin Editeur, 1884-1919.

CHARLO BREA, Luís (ed.), *Crónica latina de los reyes de Castilla*, Cádiz, Servicio de publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1984.

DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago, *Documentos de Gregorio IX (1227-1241) referentes a España*, León, Universidad de León, 2004.

— “Documentación eclesiástica pontificia”, en Nicolás Ávila Seoane, Juan Carlos Galende Díaz (coords.), *La diplomática y sus fuentes documentales*, Madrid, Universidad Complutense, 2020, pp. 187-212.

DAVIES, Rees, “The Medieval State: The Tyranny of a Concept?”, *Journal of Historical Sociology*, 16/2 (2003), pp. 280-300.

ERDMANN, Carl, *O Papado e Portugal no primeiro século da história portuguesa*, Coimbra, Instituto Alemão da Universidade de Coimbra, 1935.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, Álvaro, “El papado y la monarquía hispánica bajo los Reyes Católicos: ámbitos de análisis y desarrollos historiográficos”, *Intus-legere Historia*, 2022 (16/1), pp. 147-172.

FITA, Fidel, “Patrologia latina. Carta inédita de los reyes D. Alfonso IX de león y D. Enrique I de castilla al papa Inocencio III. Rescriptos de Honorio III, cortes de Toro en 1216”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 39 (1901), pp. 524-530.

— “La aljama hebrea de Zorita. Privilegio inédito que le otorgó el Rey D. Enrique I en 20 de diciembre de 1215”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 40 (1902), pp. 165-169.

GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, José Ángel, *La iglesia en el reino de Castilla en la Edad Media (711-1475)*, Madrid, Marcial Pons, 2021.

GONZÁLEZ, Julio, *Alfonso IX*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Jerónimo Zurita, 1944.

GRZYMALA-BUSSE, Anna, “Beyond War and Contracts: The Medieval and Religious Roots of the European State”, *Annual Review of Political Science*, 23 (2020), pp. 19-36.

GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana, “Introducción. Disciplina clerical, autoridad y conflicto” en Susana Guijarro González (ed.), *Cabildos catedralicios y obispos en la Iberia medieval: Autoridad, disciplina y conflicto*, Madrid, Sílex, 2019, pp. 9-21.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “La genèse de l’État dans les royaumes hispaniques médiévaux (1250-1450)”, en Christian Hermann (ed.), *Le premier age de l'état en Espagne (1450-1700)*, París, Centre National de la Recherche Scientifique, 1989, pp. 9-65.

- LÓPEZ CARREIRA, Anselmo, “A intervención de Fernando I de Portugal en Galicia: unha alteración momentánea da frontera”, *Revista da Facultade de Letras. Historia*, 15/1 (1998), pp. 177-186.
- *O reino medieval de Galicia*, Pontevedra, Blukk, 2020.
- MANSILLA REYO, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1955.
- *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1965.
- MICHELLE, Pepe, “La potestas directa in temporalibus attraverso il simbolo delle due spade nei secoli XII-XIV”, en Sara Granda Lorenzo, Ana Torres García, Rocío Velasco de Castro (coords.), *Actas del IV Congreso de Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones. Religión y control político-social: normas, instituciones y dinámicas sociales*, Valladolid, Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y las Instituciones, 2016, pp. 65-82.
- MONSALVO ANTÓN, José María, “Poder político y aparatos de estado en la Castilla bajomedieval. Consideraciones sobre su problemática”, *Studia historica. Historia medieval*, 4 (1986), pp. 101-169.
- *La construcción del poder real en la Monarquía castellana (siglos XI-XV)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2019.
- MÜLLER, Harald, “The Omnipresent Pope: Legates and Judges Delegate”, en Atria Larson and Keith Sisson, *A Companion to the Medieval Papacy. Growth of an Ideology and Institution*, Boston, Brill, 2016, pp. 197-219.
- NIETO SORIA, José Manuel, “Iglesia y orígenes del Estado moderno en la Castilla Trastámara”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 4 (1991), pp. 137-160.
- *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, Editorial Complutense, 1993.
- PÉREZ RODRÍGUEZ, Francisco Javier, *La Iglesia de Santiago de Compostela en la Edad Media: El Cabildo Catedralicio (1100-1400)*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1994.
- PORTELA SILVA, Ermelindo, *García II de Galicia, el rey y el reino (1065-1090)*, Burgos, La Olmeda, 2001.
- ; PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen, “La Reina Urraca y el Obispo Gelmírez: Nabot contra Jezabel”, *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 33 (2006), pp. 231-240.

- “La catedral en la Historia. De los orígenes a la reforma. Siglos IX-XV”, en Erme-lindo Portela Silva, *La Catedral de los Caminos. Estudios sobre Arte e Historia*, A Coruña, Fundación Catedral de Santiago, 2020, pp. 9-82.
- PRATESI, Alessandro, *Elementi di diplomatica generale*, Bari, Adriatica Editrice, 1965.
- RODRÍGUEZ, Gerardo; NEYRA, Andrea Vanina (dirs.), *El mundo sensible de los eclesiásticos: siglos IV al XIII*, Mar del Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2022.
- RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso, *La documentación pontificia de Alejandro IV (1254-1261)*, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1976.
- RUIZ TRAPERO, María, “Castilla: del Estado medieval al moderno en las fuentes epigráficas y numismáticas de los siglos XIII al XIV”, en *II Jornadas Científicas sobre Documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2003, pp. 349-373.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Xosé M., “La intervención del poder pontificio en la revuelta de 1318-1320 en territorio compostelano: Juan XXII y Berenguel de Landoria”, *Territorio, sociedad y poder: revista de estudios medievales*, 3 (2008), pp. 195-208.
- *La iglesia de Santiago y el Pontificado en la Edad Media (1140-1417)*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela – Consorcio de Santiago, 2012.
- “Regesta pontificia medieval de la iglesia de Santiago de Compostela (1095-1417)”, *Compostellanum: revista de la Archidiócesis de Santiago de Compostela*, 61 (2016), pp. 115-331.
- “Berenguel de Landoria y la política pontificia europea durante el primer tercio del siglo XIV: presencias y perspectivas en su corpus documental”, en Adeline Rucquo (coord.), *Berenguel de Landoria: XI Congreso Internacional de Estudios Jacobeos*, A Coruña, Xunta de Galicia, 2021, pp. 149-166.
- *Alfonso de Cartagena. Cultura, política y sociedad en Santiago de Compostela (1415-1435)*, Salamanca, Sociedad Española de Estudios Medievales y Renacentistas, 2022.
- SARASA SÁNCHEZ, Esteban, “Fundamentos medievales del estado moderno”, *Ius fugit: Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos*, 3-4 (1994-1995), pp. 487-498.

VILAR, Hermínia Vasconcelos, y Maria João BRANCO (eds.), *Ecclesiastics and Political State Building in the Iberian Monarchies, 13th-15th Centuries*, Évora, Publicações do CIDEHUS, 2016 <https://doi.org/10.4000/books.cidehus.1539>.

VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, *El rey y el papa. Política y diplomacia en los albores del Renacimiento (el siglo XV en Castilla)*, Madrid, Sílex, 2010.

- *El rey y la Iglesia castellana. Relaciones de poder con Juan II (1406-1454)*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 2011.
- “Comunicar y negociar por el rey: los eclesiásticos al frente de embajadas en la diplomacia castellana (siglos XIII al XV)”, en Néstor Vigil Montes (coord.), *Comunicación política y diplomacia en la Baja Edad Media*, Évora, CIDEHUS, 2019 <https://doi.org/10.4000/books.cidehus.6979>.

ISBN 978-84-09-79512-3



9 788409 795123



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES



CCHS